# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Fundado en 1867*

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

**Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099** **TERCERA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

| TOMO CLXXIII | Morelia, Mich., Lunes 18 de Noviembre de 2019 | NÚM. 83 |
|---|---|---|



**Responsable de la Publicación**
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
$ 28.00 del día
$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

**Correo electrónico**
periodicooficial@michoacan.gob.mx


## CONTENIDO


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**

**ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, PARA QUE DEL PERIODO DEL PRIMERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, OTORGUEN CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS Y 50% EN MULTAS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES QUE EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**


**ACTA NO. 44/2019**

En ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 18:00 horas, del día 30 treinta de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, fueron presentes en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 516 de la colonia Centro de ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain, Lic. Miguel Ángel Peraldí Sotelo, Minerva Vázquez Salas, Profr. Felimon Acosta Aguirre, L.E. Bertha Alicia García Rico, Lic. Margarito Ortiz Vargas, Lic. Rosana Alonso Flores, Lic. Mario Adrián Pérez Ibarra, Téc. Zulma Nayeli Tovar Gil, Oscar Daniel de la Peña Carmona, Lic. Lorena García Posadas, Profr. Gustavo Morales Cervantes, Profr. José Ángel Polanco Sevilla, Profra. Francisca Guadalupe Chan Panti. La primera en su carácter de Presidente Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal y los 12 doce restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el periodo 2018-2021.

Asistidos por el ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, quien informa que la misma habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- . . .
2.- . . .
3.- . . .
***4.- Análisis y autorización para que las autoridades fiscales municipales, para que del periodo del primero al treinta de noviembre del presente ejercicio fiscal, otorguen condonación del 100% en recargos y 50% en multas, en relación con los contribuyentes que efectúen el pago del Impuesto Predial. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 25, fracciones I, II, III y 27 fracciones VIII, primer y tercer párrafo del Código***


*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

COPIA SIN VALOR LEGAL

***Fiscal Municipal y del Estado de Michoacán de Ocampo.***

.....
.....
.....

**Cuarto punto de la orden del día:** Análisis y autorización para que las autoridades fiscales municipales, para que del periodo del primero al treinta de noviembre del presente ejercicio fiscal, otorguen condonación del 100% en recargos y 50% en multas, en relación con los contribuyentes que efectúen el pago del Impuesto Predial. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 25, fracciones I, II, III y 27 fracciones VIII, primer y tercer párrafo del Código Fiscal Municipal y del Estado de Michoacán de Ocampo.

Informa el ciudadano Lic. Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, que para el análisis y discusión de éste punto, con la convocatoria no se acompañó ningún respaldo, toda vez que no hay documentos que analizar, debido al tema a tratar.

La ciudadana María Itzé Camacho Zapiain, Presidente Municipal, informa que tienen la oportunidad de ofrecer un 100% en recargos y 50% en multas, esto de acuerdo a los investigado por la Contraloría y que el periodo será durante 30 días y aclara que lo se está transmitiendo en pantalla es una propuesta obviamente, se le realizarán algunos cambios, si el Cabildo está dispuesto, ya que es importante incentivar a la ciudadanía y en este mes aprovechando esto también ya que se hizo nacional el buen fin, pues también de alguna manera poder entrar con este programa y mejorar la recaudación este mes casi terminando este año, esta es la propuesta, se pretende darle publicidad, será importante darle mayor difusión, ya que en redes sociales en el Facebook no es suficiente, porque mucha gente no es enterada, es por ello que se pretende hacer la publicidad en lonas, en vallas publicitarias, como por ejemplo el uso de las bolsas de plásticos para acarreo, muchas personas dicen que aún no saben, por eso se está adelantado la publicidad y reitera que eso que se muestra es un ejemplo pero obviamente con sus respectivos cambios.

.....
.....
.....

Luego de que fue considerado suficientemente analizado este punto, el ciudadano Licenciado Horacio Ramírez Pérez, Secretario Municipal, sometió a votación la propuesta, misma que resultó APROBADA POR UNANIMIDAD a favor de la misma, emitiéndose en consecuencia el siguiente

**Acuerdo Núm. 116 SC-44/2019.-** El H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autoriza a las autoridades fiscales municipales, para que del periodo del dieciocho de noviembre al dieciocho de diciembre del presente Ejercicio Fiscal 2019, otorguen condonación del 100% en recargos y 50% en multas, en relación con los contribuyentes que efectúen el pago del Impuesto Predial. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 25, fracciones I, II, III y 27 fracciones VIII, primer y tercer párrafo del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:36 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

Presidente Municipal, Q.F.B. María Itzé Camacho Zapiain.- Síndico Municipal, Lic. Miguel Ángel Peraldí Sotelo.- Regidores: C. Minerva Vázquez Salas.- Profr. Felimon Acosta Aguirre.- Bertha Alicia García Rico.- Lic. Margarito Ortiz Vargas.- C. Mario Adrián Pérez Ibarra.- Lic. Rosana Alonso Flores.- Téc. Zulma Nayeli Tovar Gil.- C. Oscar de la Peña Carmona.- Lic. Lorena García Posadas.- Profr. Gustavo Morales Cervantes.- Profr. José Ángel Polanco Sevilla.- Profra. Francisca Guadalupe Chan Panti.- Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Horacio Ramírez Pérez. (Firmados).

---

**ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONAN AL 100% LOS RECARGOS Y EL 50% EN MULTAS, QUE EN SU CASO HAYAN CAUSADO, CON MOTIVO DE LA FALTA DE PAGO LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN**.

**C. Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN,** Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1°, 2°, 49 fracciones V, XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracciones I, II y III, 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, demás relativos aplicables; y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

Que el artículo 27 fracción VIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, «Condonar recargos hasta el 50%, siempre y cuando la condonación tenga el carácter general y se conceda en un solo periodo no mayor de 60 días en un ejercicio…» asimismo, es facultad de dicha autoridad la condonación de multas por infracciones a las leyes fiscales.

Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica que impera en el país, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, un frecuente incumplimiento

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

en el pago del Impuesto Predial, lo que redunda en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la causación de multa en los términos del Código Fiscal Municipal.

Que de igual forma y por la situación señalada en el párrafo precedente, algunos contribuyentes adeudan al fisco municipal el Impuesto Predial de diversos ejercicios fiscales.

Que la Administración Pública Municipal 2018-2021, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la Entidad a través de estímulos fiscales que coadyuven a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Por lo expuesto, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve, tuvo a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO**.- **EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, AUTORIZA A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES, PARA QUE DEL PERIODO DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019, OTORGUEN CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS Y 50% EN MULTAS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES QUE EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I, II, III Y 27 FRACCIONES VIII, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a los 30 treinta días del mes de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
**Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN**
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

*"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"*

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL